



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	☐	Funcionamiento ☒
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Seccional			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Servicio de Aseo para las Sedes Judiciales del Departamento de Sucre.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento a la misión y objetivos Institucionales trazados por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a garantizar y mantener las Sedes Judiciales en condiciones adecuadas de limpieza, ambientes de trabajo saludables ajustados a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en virtud de contribuir al desempeño eficiente de los Servidores Judiciales y brindar condiciones seguras y confortables a los usuarios de la Justicia, encuentra conveniente adelantar los estudios que permitan contratar el servicio de aseo con insumos y mantenimiento básico para las sedes judiciales que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo, garantizando el mismo de forma permanente e ininterrumpida. El Distrito Judicial de Sincelejo, cuenta actualmente con una planta de personal aproximadamente de 535 servidores judiciales, repartidos en los 26 Municipios que conforman el Departamento de Sucre, donde se cuenta con instalaciones propias (Sincelejo, Morroa,			

Corozal, Sincé, San Marcos, Majagual, Sucre, Toluviejo, Sampués, San Antonio de Palmito, San Benito de Abad, Chalán, Colosó, Caimito, La Unión), arrendadas (Galeras, Guaranda, Buenavista, El Roble, Coveñas, Tolú, Ovejas, Los Palmitos, San Pedro) y en comodato (San Onofre y Betulia) para la prestación del servicio de justicia. De estas 26 Sedes, cinco (5) conforman las cabeceras de circuito (Sincelejo, Corozal, Sincé, San Marcos y Majagual), las cuales albergan el mayor número de Juzgados y por ende mayor población judicial, lo que representa una alta concurrencia de usuarios e interesados.

Esta Dirección Seccional para atender la necesidad del servicio de aseo de todas sus Sedes Judiciales, cuenta con el contrato de prestación de servicios N° OC 112537 de 2023, suscrito con la Empresa UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, con fecha de terminación del treinta y uno (31) de octubre de la presente anualidad.

Es de resaltar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano para desarrollar el servicio de aseo y mantenimiento que se requiere en este proceso. Lo anterior, en beneficio de los funcionarios y empleados que laboran en el Distrito Judicial de Sincelejo, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Por otra parte, es importante manifestar que el servicio que se contrate, debe garantizar procesos, servicio y suministro, basados en el concepto de calidad, a fin de ofrecer a los funcionarios y empleados un servicio que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad adoptadas por la Entidad.

En ese orden de ideas se hace inminente adelantar proceso por la Tienda Virtual de estado Colombiano - Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el cual se encuentra fundamentado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades deberán hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa, (ii) de instrumentos de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, a partir del primero (01) de noviembre de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2025 y, dada la cuantía del mismo se requiere autorización por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA19-11339.

La presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2023, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Esta necesidad se encuentra relacionada en el PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2023 - 2026 y responde al OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Acceso e Infraestructura Física, garantizando una infraestructura física en óptimas condiciones; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO BÁSICO PARA LAS SEDES JUDICIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO”**.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina.
2	76111501	Servicios de limpieza de edificios

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

Tipos de servicios y cantidad

ITEM	PERFIL	TIEMPO	CANTIDAD	HORARIO LABORAL	OBSERVACIONES
1	Operario de aseo	Completo	14	De lunes a Sábado	Este horario se maneja de la siguiente manera de lunes a viernes de 6 a 11 am y de 1 a 4 pm y los sábados de 7 a 11 am
2	Operario de aseo	Medio	34	De lunes a Sábado	Este horario se maneja de 6 a 10 am para las sedes ubicadas en el Municipio de Sincelejo y de 7 a 11 am para el resto de las sedes en los diferentes municipios del Departamento de Sucre.
3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Completo	8	De lunes a sábado	Este horario se maneja de la siguiente manera de lunes a viernes de 7 a 12 am y de 2 a 5 pm y los sábados de 7 a 10 am.

4	Operario de mantenimiento	Completo	1	De lunes a sábado	Este horario se maneja de la siguiente manera de lunes a viernes de 7 a 12 am y de 2 a 5 pm y los sábados de 7 a 10 am.
5	Coordinador de tiempo completo	Completo	1	De lunes a Sábado	Este horario se maneja de la siguiente manera de 6 a 11 am y de 1 a 4 pm

La Tabla No. 2 señala la ubicación donde se instalarán los servicios de aseo

ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	VACANCIA SI/NO	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD
1	SEDE 1 SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1	NO	TC	1
2		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 2	NO	TC	1
3		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 3	NO	TC	1
4		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 4	SI	MT	1
5		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Pisos 5 y 6	NO	MT	1
6	SEDE 2 SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 1	SI	MT	1
7		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 2	SI	MT	1
8		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 3	SI	TC	1
9		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 4	NO	TC	1
10	SEDE 3 SINCELEJO	Sede del Edificio Gentium Pisos 1 y 2	SI	TC	1
11		Sede del Edificio Gentium Piso 3	SI	MT	1
12		Sede del Edificio Gentium Piso 4	SI	MT	1
13		Sede del Edificio Gentium Piso 5	SI	MT	1
14		Sede del Edificio Gentium Piso 6	SI	TC	1
15		Sede del Edificio Gentium Pisos 7 y 8	NO	TC	1
16	SEDE 4 SINCELEJO	Sede Edificio las Marías Piso 1	SI	TC	1

17		Sede Edificio las Marías Piso 2	SI	MT	1
18		Sede Edificio las Marías Piso 3	NO	MT	1
19		Sede Edificio las Marías Pisos 4 y 5	SI	TC	1
20	SEDE 5 SINCELEJO	Sede Distrito Judicial de Sincelejo Archivo Histórico de Sincelejo	SI	MT	1
21		Palacio de Justicia de Corozal Piso 2	NO	TC	1
22	SEDE 6 COROZAL	Palacio de Justicia de Corozal Piso 3	SI	TC	1
23		Palacio de Justicia de Corozal Piso 1	SI	MT	1
24	SEDE 7 MAJAGUAL	Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual	NO	TC	1
25		Palacio de Justicia de San Marcos	SI	MT	1
26	SEDE 8 SAN MARCOS	Palacio de Justicia de San Marcos	NO	MT	1
27	SEDE 9 SINCE	Palacio de Justicia de Sincé	SI	TC	1
28	SEDE 10 SUCRE	Palacio de Justicia de Sucre	SI	MT	1
29	SEDE 11 TOLÚ	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú	SI	MT	1
30	SEDE 12 SAMPUES	Juzgado Promiscuo Municipal Sampues	SI	MT	1
31	SEDE 13 TOLUVIEJO	Juzgado Promiscuo Municipal Toluviéjo	SI	MT	1
32	SEDE 14 BETULIA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
33	SEDE 15 BUENAVISTA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
34	SEDE 16 CHALÁN	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
35	SEDE 17 COLOSÓ	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
36	SEDE 18 COVEÑAS	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
37	SEDE 19 EL ROBLE	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
38	SEDE 20 GALERAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras	SI	MT	1
39	SEDE 21 LOS PALMITOS	Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos	SI	MT	1
40	SEDE 22 MORROA	Sede del Juzgado Promiscuo de Morroa	SI	MT	1
41	SEDE 23 OVEJAS	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1

42	SEDE 24 SAN BENITO ABAD	Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad	SI	MT	1
43	SEDE 25 SAN ONOFRE	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
44	SEDE 26 SAN PEDRO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
45	SEDE 27 SAN ANTONIO DE PALMITO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
46	SEDE 28 CAIMITO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
47	SEDE 29 LA UNIÓN	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1
48	SEDE 30 GUARANDA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal	SI	MT	1

OPERARIOS DE MANTENIMIENTO Y COORDINADOR					
ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	VACANCIA SI/NO	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD
1	SINCELEJO	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	NO	TC	8
2	SINCELEJO	Operario de mantenimiento	NO	TC	1
3	SINCELEJO	Coordinador de tiempo completo	NO	TC	1

NO: Operarios que no entran en vacancia judicial.

SI: Operarios que si entran en vacancia judicial y no deben ser facturados en este periodo.

Para la ejecución del contrato se requiere un total de cincuenta y ocho (58) operarios distribuidos de la siguiente manera: operarias de aseo cuarenta y ocho (48) 12 de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado y treinta y seis (36) de cuatro (4) horas diarias de lunes a sábado), operarios de mantenimiento nueve (9) de ocho horas diarias de lunes a sábado y un (1) coordinador de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado.

VACANCIA JUDICIAL:

Vigencia 2023 - 2024

En el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 09 de enero de 2024, la Rama Judicial entra en un periodo de vacancia judicial, por lo que se anexa en el cuadro anterior, el comportamiento de los operarios de aseo en dicho periodo, resaltando que solo algunos de ellos prestarán servicios, lo anterior debe considerarse al momento de la preparación de la oferta económica, puesto que dichos días no deben ser facturados.

Vigencia 2024 – 2025

En el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 09 de enero de 2025, la Rama Judicial entra en un periodo de vacancia judicial, por lo que se anexa en el cuadro anterior, el

comportamiento de los operarios de aseo en dicho periodo, resaltando que solo algunos de ellos prestarán servicios, lo anterior debe considerarse al momento de la preparación de la oferta económica, puesto que dichos días no deben ser facturados.

Nota 1: La Entidad durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio podrá modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

Nota 2: Es importante mencionar que, los operarios de mantenimiento tendrán como sede principal la ciudad capital que es Sincelejo, pero ellos deberán trasladarse a los 26 municipios del Departamento de Sucre donde se encuentran ubicadas las sedes Judiciales.

Nota 3: El Coordinador de tiempo tendrá como sede principal la ciudad capital que es Sincelejo, pero deberá trasladarse a los 26 municipios del Departamento de Sucre donde se encuentran ubicadas las sedes Judiciales, por lo menos una vez al mes con el fin de cumplir a cabalidad con todas y cada una sus funciones. El contratista deberá asumir los costos y gastos de viaje del Coordinador.

Se exigirán como insumos y elementos los siguientes:

INSUMOS DE ASEO DE USO GENERAL

Para la realización del servicio de aseo, se requiere por parte del contratista, el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en los sitios donde se prestarán los servicios dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se hará el día que la Empresa inicie las labores.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los insumos o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la Entidad para la correcta prestación del servicio.

Los insumos y elementos de aseo solicitados en el presente estudio, son los mínimos mensuales requeridos para la ejecución del contrato y son los siguientes:

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	150,00

2	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	150,00
3	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	212,00
4	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	153,00
5	Creolina 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	204,00

6	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	153,00
7	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	204,00
8	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	306,00
9	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	51,00
10	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	51,00
11	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	51,00
12	Mango madera trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	51,00
13	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	204,00
14	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	153,00

15	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	153,00
16	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	51,00
17	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	51,00
18	Tapabocas 1 (Compra)	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	51,00

La verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor designado del contrato.

Las especificaciones técnicas y demás características de los bienes de aseo y las actividades del servicio de aseo, mantenimiento y jardinería se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a una cuantía superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que se afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios, conforme al Artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339, proferido por Consejo Superior de la Judicatura, se debe contar con la autorización previa del Consejo Seccional de la Judicatura del Sucre para adelantar el proceso.

Así mismo, los Estudios Previos y documentos del proceso deberán ser puestos en conocimiento de la Junta de Contratación para que esta pueda emitir pronunciamiento antes de ser presentados para su aprobación en Sala, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 8 del punto 2.2.1. del Manual de Contratación vigente.

3.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería establece las condiciones generales del contrato tales como alcance, entrega, supervisión, obligaciones de las partes, garantías y en general todas las consideraciones necesarias e indispensables para la adquisición de los elementos.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada por intermedio de la Tienda Virtual, según Acuerdo Marco de Precios CCE – 126 - 2023.

SE ANEXA ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la política para el Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3.2.1. Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, para lo cual deberán comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del mismo, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

Así mismo, deberá cumplir con los requisitos contenidos en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios de la Entidad (los que apliquen), dentro de los cuales encontramos:

Antes de la adjudicación:

1. Si el contratista o proveedor realiza la fabricación de los elementos de aseo, previo a la adjudicación, se deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante visita de inspección, realizada por una persona competente en el manejo de sustancias químicas.

El oferente deberá adjuntar:

1. Protocolo o procedimiento para la fabricación de sustancias químicas
2. Ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias o productos químicos suministrados
3. Los productos deberán entregarse etiquetados con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado
4. Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. (Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1545 de 1998)
5. Plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas y certificados de entrenamiento.
6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.

7. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL.

Durante la prestación del servicio

1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas.
2. Hacer entrega del inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio
3. Hacer entrega de las hojas de seguridad con las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas para el almacenamiento seguro de las mismas.
4. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama.
5. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista.

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial

Las obligaciones de la Entidad serán las establecidas en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de precios N° CCE-126-2023 “Obligaciones de la Entidad Compradora”, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección, Justificación y fundamentos jurídicos.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Tienda Virtual del Estrado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas se tiene que la Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*. Consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

El Decreto 4170 de 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”*, entre otros, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: “(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso de poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista

de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023 vigente hasta el 7 de marzo de 2024.

Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo - Sucre, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo, considerando el servicio requerido por la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, evidenciándose que el mencionado Acuerdo satisface en un 100% la necesidad identificada en este documento.

A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, las Entidades Estatales podrán: “Adquirir Servicios de Aseo y Cafetería en las diferentes Regiones de Cobertura a nivel nacional.

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva de proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para la contratación es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MC/TE (\$2.196.347.490).**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Vigencia 2023:

ASEO 2023				
UNIDAD	CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	4223	2023/05/02	\$ 38.445.866	\$ 30.900.993
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	10423	2023/05/02	\$ 220.246.531	\$ 185.405.957
Unidad 09 Comisión de Disciplina Judicial Seccional Sincelejo	1323	2023/05/02	\$ 25.114.491	\$ 21.392.995
TOTAL				\$ 237.699.945

Para comprometer el cupo de vigencias futuras 2024 - 2025, se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio 2-2023-030179 de fecha 14/06/2023:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2024 + 3% INCREMENTO - ASEO			
UNIDAD	No. DE AUTORIZACIÓN/FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	22823 - 04/07/2023	\$190.968.136	\$190.968.136
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	23223 - 04/07/2023	\$1.145.808.814	\$1.145.808.814
Unidad 09 Comisión de Disciplina Judicial Seccional Sincelejo	23323 - 04/07/2023	\$132.208.709	\$132.208.709
TOTAL			\$1.468.985.659

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2025 3% INCREMENTO - ASEO			
UNIDAD	FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	04/07/2023	\$63.656.045	\$63.656.045
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	04/07/2023	\$381.936.271	\$381.936.271
Unidad 09 Comisión de Disciplina Judicial Seccional Sincelejo	04/07/2023	\$44.069.570	\$44.069.570
TOTAL			\$489.661.886

Por consiguiente, el presupuesto estimado para el presente proceso, es de:

EL PRESUPUESTO ESTIMADO	
Total afectación Certificados de Disponibilidad Presupuestal año 2023	\$237.699.945
Total afectación Vigencias Futuras para el año 2024	\$1.468.985.659
Total afectación Vigencias Futuras para el año 2025	\$489.661.886
TOTAL	\$2.196.347.490

Calle 22 No. 16 – 40, piso 1° PBX: 2754780 Ext. 1101
dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co



3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se procedió a diligenciar el simulador para estructurar la compra, siguiendo las directrices impartidas por CCE a través de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV NO. CCE-126-2023, revisando previamente las regiones de cobertura del mismo, en donde se pudo determinar que en la Región Nro. 2 se tiene cobertura en la prestación del servicio integral de aseo en todos los municipios que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo.

SE ANEXA EL SIMULADOR

A continuación se detalla el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado, debido a que el simulador no permite realizar el incremento del 3% del valor mensual de la prestación del servicio para los 16 meses de las vigencias 2024 y 2025 (12 meses de la vigencia 2024 y 4 meses de la vigencia 205):

Valor total de 18 meses de acuerdo al simulador:	\$ 2.139.299.504,20
Dividimos entre el # meses para determinar el valor mensual:	/ <u>18</u>
Valor mensual prestación del servicio:	\$ 118.849.972,45
Multiplicamos por el # de meses de las Vigencias 2024-2025	<u>16</u>
Valor correspondiente a 16 meses	\$ 1.901.599.559,2
Multiplicamos por el 3% de incremento autorizado por DEAJ	\$ <u>57.047.986,78</u>
Valor total 16 meses + incremento 3%	\$ 1.958.475.545,97
Sumamos los 2 meses de la vigencia 2023 (nov y dic)	\$ <u>237.699.944,91</u>
Total Presupuesto Oficial Estimado 18 meses	\$ 2.196.347.490

En consecuencia de lo anterior el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MC/TE (\$2.196.347.490).**

3.4.4 Forma de pago del contrato

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería. (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor, presentando las facturas a través de la plataforma OLIMPIA IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los soportes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que prestó el servicio y evidencia del pago del salario de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la entidad, enviados al siguiente correo electrónico, mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor de las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social de personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 2%, retención por IVA 15%, reteica según la tarifa del Municipio de ejecución del contrato y Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El pago estará aprobado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos de PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1. Capacidad Jurídica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a los dispuesto en el literal (iii) de la cláusula 11 Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 aportar *“...Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen...”*

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La entidad se adhiere a lo dispuesto en el numeral 6.17 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

“...Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal...”

No obstante, la Nación, C.S.J., D.S.A.J. de Sincelejo, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello consultará en las páginas Web de: la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los artículos 180 y 181 de la Ley 1801 del 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

3.5.1.1.3 Limitación del proceso de selección a Mipyme

La entidad, en caso de ser procedente, ha de adherirse a lo dispuesto en el numeral 6.5., inciso 2, literales de la A a la F. de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

No obstante lo anterior, este proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, NO debe ser limitado a MIPYME, toda vez que, la Solicitud de Cotización no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para la presente anualidad fue fijado en la suma de \$457.297.264.00 y la presente contratación asciende a la suma de \$ 2.196.347.490 excediendo ampliamente el umbral establecido.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor

pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.1 Factor económico

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.2 Factor Técnico Adicional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.3 Puntaje para Estimular la Industria Nacional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.4. Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.5. Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

La entidad se adhiere a lo dispuesto en el numeral 6.16 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 “...En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo: ... (i) al (iv) ...”

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo, la asignación y la forma de mitigarlo fue elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y aparece descrito en el capítulo 9 del Pliego Definitivos de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería IV. CCE-126-2023, razón por la cual no habrá de realizarse análisis de riesgos adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

Las garantías para el presente proceso de selección se encuentran establecidas en los numerales: 16.2) Garantías de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras y 16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras, cláusula 16 Garantías, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de

Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, razón por la cual la entidad no exigirá garantías adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES [3] DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES [3] DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango

Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías

dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV. La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

3.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Marielis Lugo Ojeda
No. cédula	23.175.590
Cargo	Profesional universitario Grado 9
Correo Electrónico	mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dependencia	DSAJ

N/A

3.8.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A

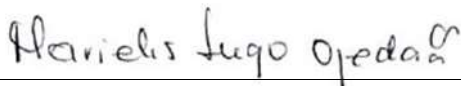
3.9 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

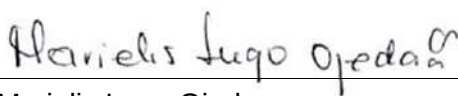
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición de la orden de compra, acta de inicio y registro presupuestal, con fecha de inicio el 1 de noviembre de 2023, hasta el 30 de abril de 2025.						
Lugar de ejecución	Para efectos contractuales, el domicilio principal pactado será la ciudad de Sincelejo Calle 22 No. 16-40, y la ejecución se realizará en las diferentes Sedes Judiciales del Departamento de Sucre, las cuales se relacionan a continuación: <table><tr><th>ITEM</th><th>SEDE JUDICIAL</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>SEDE 1 SINCELEJO</td><td>Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1</td></tr></table>	ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	1	SEDE 1 SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1
ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN					
1	SEDE 1 SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1					

		2		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 2
		3		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 3
		4		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 4
		5		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Pisos 5 y 6
		6	SEDE 2 SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 1
		7		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 2
		8		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 3
		9		Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 4
		10	SEDE 3 SINCELEJO	Sede del Edificio Gentium Pisos 1 y 2
		11		Sede del Edificio Gentium Piso 3
		12		Sede del Edificio Gentium Piso 4
		13		Sede del Edificio Gentium Piso 5
		14		Sede del Edificio Gentium Piso 6
		15		Sede del Edificio Gentium Pisos 7 y 8
		16	SEDE 4 SINCELEJO	Sede Edificio las Marías Piso 1
		17		Sede Edificio las Marías Piso 2
		18		Sede Edificio las Marías Piso 3
		19		Sede Edificio las Marías Pisos 4 y 5
		20	SEDE 5 SINCELEJO	Sede Distrito Judicial de Sincelejo Archivo Histórico de Sincelejo
		21	SEDE 6 COROZAL	Palacio de Justicia de Corozal Piso 2
		22		Palacio de Justicia de Corozal Piso 3
		23		Palacio de Justicia de Corozal Piso 1
		24	SEDE 7 MAJAGUAL	Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual
		25	SEDE 8 SAN MARCOS	Palacio de Justicia de San Marcos

		26		Palacio de Justicia de San Marcos
		27	SEDE 9 SINCE	Palacio de Justicia de Sincé
		28	SEDE 10 SUCRE	Palacio de Justicia de Sucre
		29	SEDE 11 TOLÚ	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú
		30	SEDE 12 SAMPUES	Juzgado Promiscuo Municipal Sampues
		31	SEDE 13 TOLUVIEJO	Juzgado Promiscuo Municipal Toluviéjo
		32	SEDE 14 BETULIA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		33	SEDE 15 BUENAVISTA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		34	SEDE 16 CHALÁN	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		35	SEDE 17 COLOSÓ	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		36	SEDE 18 COVEÑAS	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		37	SEDE 19 EL ROBLE	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		38	SEDE 20 GALERAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras
		39	SEDE 21 LOS PALMITOS	Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos
		40	SEDE 22 MORROA	Sede del Juzgado Promiscuo de Morroa
		41	SEDE 23 OVEJAS	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		42	SEDE 24 SAN BENITO ABAD	Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad
		43	SEDE 25 SAN ONOFRE	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		44	SEDE 26 SAN PEDRO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		45	SEDE 27 SAN ANTONIO DE PALMITO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		46	SEDE 28 CAIMITO	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		47	SEDE 29 LA UNIÓN	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
		48	SEDE 30 GUARANDA	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal
	Operarios de mantenimiento y coordinador			

	<table><tr><th>ITEM</th><th>SEDE JUDICIAL</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>SINCELEJO</td><td>Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico</td></tr><tr><td>2</td><td>SINCELEJO</td><td>Operario de mantenimiento</td></tr><tr><td>3</td><td>SINCELEJO</td><td>Coordinador de tiempo completo</td></tr></table> Nota 1: Es importante mencionar que, los operarios de mantenimiento tendrán como sede principal la ciudad capital que es Sincelejo, pero ellos deberán trasladarse a los 26 municipios del Departamento de Sucre donde se encuentran ubicadas las sedes Judiciales. Nota 2: El Coordinador de tiempo tendrá como sede principal la ciudad capital que es Sincelejo, pero deberá trasladarse a los 26 municipios del Departamento de Sucre donde se encuentran ubicadas las sedes Judiciales, por lo menos una vez al mes con el fin de cumplir a cabalidad con todas y cada una sus funciones. El contratista deberá asumir los costos y gastos de viaje del Coordinador.	ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN	1	SINCELEJO	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	2	SINCELEJO	Operario de mantenimiento	3	SINCELEJO	Coordinador de tiempo completo
ITEM	SEDE JUDICIAL	UBICACIÓN											
1	SINCELEJO	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico											
2	SINCELEJO	Operario de mantenimiento											
3	SINCELEJO	Coordinador de tiempo completo											
Liquidación del contrato	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. En todo caso se podrá realizar la liquidación bilateral o unilateral en los términos establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.												
3.10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES													
Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento precontractual dentro de la Licitación Pública N° CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.													
3.11 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS													
Ciudad de diligenciamiento	Sincelejo												
Fecha de diligenciamiento	18 de octubre de 2023												

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Dirección Seccional
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Marielis Lugo Ojeda
Cargo	Profesional Universitario Grado 9
Dependencia	DSAJ
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	María Claudia Medina Taboada
Cargo	Directora Seccional
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Daniel Eduardo Romero Vitola
Cargo	Profesional Universitario Grado 14
5.2 Servidor designado por el Área Financiera	
Firma	
Nombre empleado	Alfonso Samuel Pinilla Almario
Cargo	Profesional Universitario Grado 12

5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	DESAJ
Firma	
Nombre empleado	Marielis Lugo Ojeda
Cargo	Profesional Universitario Grado 9
5.4 Servidor designado Líder Administrativo	
Nombre unidad	Contratación
Firma	
Nombre empleado	Lina María Meriño de la Rosa
Cargo	Profesional Universitario Grado 13
Dependencia	Dirección Seccional.
6. PRONUNCIAMIENTO JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo) (DESAJSIR20-27 del 24/01/2020) Dada la cuantía del proceso contractual se requiere pronunciamiento de la JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION, conforme a lo contemplado en el literal a, punto 8, numeral 2.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, cuyo pronunciamiento hará parte integral de dicho proceso.	